



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

FECHA 28 Abril 2026

RUBRICA

NÚMERO Ac. Leg. 7066 LXIV 26

DEPENDENCIA

Asunto: Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales con fundamento en los artículos 71, 75 párrafo 1 fracciones I y IV, 96, 141, 145 y 147 párrafo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite el presente Dictamen de Acuerdo Legislativo con base a lo siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

I. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA. El 29 de agosto del 2025, la Diputada Yussara Elizabeth Canales González, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Jalisco, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 27 párrafo 1 fracción I, 137, 141 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó ante la Coordinación de Procesos Legislativos, Iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión Iniciativa de Ley por el que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación, quedando registrada bajo el número de INFOLEJ 1353-LXIV, y cuya exposición de motivos esencialmente precisa:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Calendario oficial para el ciclo escolar 2025-2026¹

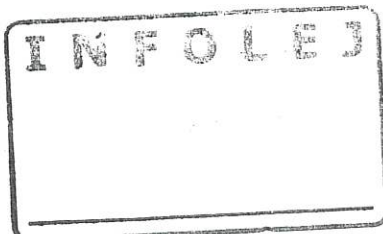
El pasado mes de junio del presente año, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 18/06/25, por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2025-2026, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica. Lo anterior con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 87, primer párrafo, 88, 89, primer párrafo y 113, fracciones III y XXII de la Ley General de Educación; 5, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Del referido Acuerdo, destaca que el mencionado calendario escolar, consta de ciento ochenta y cinco días para el ciclo lectivo 2025-2026, teniendo como fecha de inicio el próximo 01 de septiembre del año en curso, para concluir el 15 de julio del 2026. Dicho sea de paso, el mencionado calendario resulta aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

2. Cifras de estudiantes en las entidades federativas

¹ Secretaría de Gobernación (2025). ACUERDO número 18/06/25 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2025-2026, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica. Consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759535&fecha=09/06/2025#pscTab=0



5352

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



23 ABR 2026

HORA 11:39



Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión Iniciativa que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En nuestro país, la educación es obligatoria en el nivel preescolar, primaria, secundaria y educación media superior, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Educación².

En este sentido, se tiene que, de acuerdo con datos publicados por Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2023-2024, se registraron los siguientes datos relacionados con el número de estudiantes en cada nivel educativo, en cada una de las entidades federativas de nuestro país, así como en la Ciudad de México, de los cuales, resaltan los siguientes³:

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Entidad federativa	Alumnos Nivel inicial	Alumnos Nivel preescolar	Alumnos Nivel primaria	Alumnos Nivel secundaria	Total educación básica
Aguascalientes	4 337	51 923	160 882	74 759	291 901
Baja California	7 565	95 661	379 660	185 622	668 508
Baja California Sur	2 169	25 752	82 454	41 875	152 250
Campeche	3 396	32 248	96 693	45 439	177 776
Coahuila	9 547	128 475	335 176	155 256	628 454
Colima	130 392	3 642	22 180	69 951	34 619
Chiapas	6 712	294 536	793 691	298 813	1 393 752
Chihuahua	9 358	111 143	403 346	185 093	708 940
Cd México	15 956	208 002	722 084	404 808	1 350 850
Durango	5 160	64 409	213 029	98 642	381 240
Guanajuato	8 269	226 971	679 098	314 019	1 228 357
Guerrero	3 750	162 856	408 727	185 627	760 960
Hidalgo	4 589	97 242	324 357	170 660	596 848
Jalisco	1 603 376	278 636	896 167	417 356	1 948 068
México	Información no localizada				
Michoacán	12 298	183 851	533 580	230 080	959 809
Morelos	4 297	56 844	190 972	93 858	345 971
Nayarit	2 871	44 547	131 995	64 662	244 075
Nuevo León	10 792	195 698	581 838	279 964	1 068 292
Oaxaca	8 496	182 002	475 210	218 873	884 581
Puebla	5 630	264 917	745 632	346 095	1 362 274
Querétaro	4 895	79 650	252 328	122 365	459 238
Quintana Roo	3 016	53 705	189 237	92 234	338 192

² Cámara de Diputados (2025). Ley General de Educación. Consultado en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

³ Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Estadística educativa Jalisco ciclo escolar 2023-2024. Consultado en:

https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/EstIndEntFed2023/14_JAL.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

San Luis Potosí	8 627	111 336	292 270	142 927	555 160
Sinaloa	10 663	108 442	303 191	152 219	574 515
Sonora	10 337	84 984	288 929	144 188	528 438
Tabasco	4 437	102 686	270 241	135 967	513 331
Tamaulipas	8 493	100 930	353 648	169 786	632 857
Tlaxcala	Información no localizada				
Veracruz	6 224	214 518	761 275	370 457	1 352 474
Yucatán	7 610	77 977	218 826	104 189	408 602
Zacatecas	4 446	68 198	190 204	89 195	352 043
Nacional	225 404	4 243 204	13,154,354	6 284 377	23 907 339

3. Útiles y materiales escolares: cuidado y protección

Al inicio del ciclo escolar que está próximo a iniciar, es indispensable que cada uno de los alumnos inscritos, independientemente del nivel educativo a cursar, cuente con los útiles y materiales escolares que resultan esenciales para su proceso educativo. Entre estos materiales se encuentran: libros de texto, cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, goma para borrar, sacapuntas, tijera, juegos de geometría, pegamentos, cartulinas, pinturas, plastilina, marcatextos y calculadoras básicas, según el nivel educativo de que se trate.

Cabe señalar que la compra de estos materiales previo al inicio del ciclo escolar, en la mayoría de los casos no resulta suficiente para cubrir las necesidades de los alumnos a lo largo del ciclo escolar, puesto que, conforme va transcurriendo su proceso de aprendizaje, es natural que dichos materiales se agoten, se pierden o sufren algún daño, resultando así la necesidad de remplazarlos por otros nuevos, al menos una vez más.

Aunado a esto, es importante mencionar la arraigada costumbre que existe en los centros escolares de gran parte del país, ya sea por parte de directivos o docentes hacia padres de familia y alumnos, respecto al cuidado y tratamiento especial que se fomenta, y en ocasiones se exige para los libros y los cuadernos de los estudiantes, el cual consiste en el forrado de libros y cuadernos, con papel decorativo o de colores específicos, al que se adiciona un forro de plástico que cubra dicho papel. Una disposición que, en ocasiones, se hace extensiva también para las carpetas o folders.

De lo anterior, destaca que, no obstante, a que no existe una ley sobre la obligatoriedad para el forrado de libros y cuadernos, hasta este momento, tampoco existe una disposición legal que lo prohíba. Ante las circunstancias antes descritas, es que surge la propuesta que, en esta ocasión, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, cuyos fines y alcances serán descritos en lo subsecuente.

4. Libros y cuadernos para el ciclo escolar 2025-2026

El pasado mes de julio del presente año, la Secretaría de Educación Pública difundió, a través de su portal de internet, la lista de útiles escolares mínimos y básicos, en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana, para el presente ciclo escolar 2025-2026, de la cual destaca que, en lo relativo a cuadernos, se establece lo siguiente⁴:

- **Educación preescolar:** los materiales y útiles escolares necesarios serán solicitados por las educadoras de común acuerdo con las familias. A manera de ejemplo, se obtuvo una lista útiles y materiales que solicita una escuela de preescolar, para los alumnos de primer año, entre los cuales destacan los siguientes: "seis cuadernos cuadriculados A4 en color azul, rojo, anaranjado, verde, celeste y amarillo".

⁴ Secretaría de Educación Pública (2025). La lista de útiles escolares en el contexto de la Nueva Escuela Mexicana. Ciclo escolar 2025-2026. Consultado en:

<https://www.gob.mx/sep/documentos/lista-sugerida-de-utiles-escolares-minimos-basicos-para-las-actividades-en-las-instituciones-de-educacion-preescolar-primaria-y-secundaria>



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

• **Educación primaria**

- **Primer grado (3):** 2 cuadernos de cuadrícula grande tamaño profesional y cuaderno de rayas tamaño profesional;
- **Segundo grado (3):** 2 cuadernos de cuadrícula grande tamaño profesional y un cuaderno de rayas tamaño profesional;
- **Tercer grado (3):** 2 cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional, un cuaderno de rayas tamaño profesional;
- **Cuarto grado (5):** 4 cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional; un cuaderno de rayas tamaño profesional;
- **Quinto grado (5):** 4 cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional; un cuaderno de rayas tamaño profesional; y
- **Sexto grado (5):** 4 cuadernos de cuadrícula chica tamaño profesional; un cuaderno de rayas tamaño profesional.

A estas cantidades se estima, la compra de dos cuadernos adicionales, para cada uno de los grados, esto ante la eventual necesidad de los alumnos de reemplazar aquellos cuadernos que se han agotado.

En este escenario, se tiene que, en promedio, para cada uno de los seis grados que comprende la educación primaria, cada alumno utiliza a lo largo del ciclo escolar un promedio de seis libretas.

• **Educación secundaria:** Un cuaderno para cada una de las asignaturas. El tipo de cuaderno lo determinará cada docente⁵.

- **Primer grado (10):** español, inglés (segunda lengua), artes, matemáticas, biología, geografía, historia, formación cívica y ética, tecnología, educación física y tutoría.
- **Segundo grado (10):** español, inglés (segunda lengua), artes, matemáticas, física, historia, formación cívica y ética, tecnología, educación física y tutoría.
- **Tercer grado (10):** español, inglés (segunda lengua), artes, matemáticas, química, historia, formación cívica y ética, tecnología, educación física y tutoría.

De esta información se tiene que, en promedio, cada alumno de secundaria requiere en promedio, 10 cuadernos para iniciar el ciclo escolar, y la compra de dos cuadernos adicionales, conforme van transcurriendo sus estudios y esto ante la eventual necesidad de reemplazar aquellos cuadernos que se han agotado.

En este escenario, se tiene que, en promedio, para cada uno de los tres grados que comprende la educación secundaria, cada alumno utiliza a lo largo del ciclo escolar un promedio de doce libretas.

5. El consumo de papel y plástico en las escuelas

Sin lugar a dudas, el papel es el principal insumo en los centros educativos, pues el uso de éste, resulta indispensable para que los alumnos y docentes desarrollen sus actividades académicas más cotidianas.

A diferencia de lo anterior, lo que, si resulta evitable, dado que no es imprescindible en todos los casos, es reducir al máximo el uso de papel y plástico para el forrado de libros y cuadernos, procurando con esta sencilla medida, reducir el impacto ambiental que genera el uso de papel y plástico, así como facilitar la separación, reciclaje y reutilización del papel de libros y cuadernos.

Es por ello que, el objetivo de la presente iniciativa consiste en evitar el uso de plásticos en el forrado de libros y cuadernos escolares. Dicha medida puede parecer mínima, sin embargo, recordemos que en el antepasado ciclo escolar 2023-2024, tan sólo en el nivel básico se tuvo el registro de 23'907,339 de alumnos, cifra que resulta impactante al tratar de calcular la cantidad de plástico y papel adicional que se utilizó para el forrado de sus materiales. Esto sin considerar, lo correspondiente a materiales utilizados por los docentes.

Con respecto al plástico es importante mencionar que, prescindir del uso de plásticos en las escuelas impacta positivamente el medio ambiente no solo de nuestras comunidades, sino para todos los ecosistemas de plantea, además de que esta medida contribuye a la formación de alumnas y alumnos sobre la conservación, cuidado y protección de nuestro medio ambiente, mientras que por parte de las escuelas, se fortalece la responsabilidad ambiental de éstas en la formación de hábitos sostenibles y

⁵ Secretaría de Educación Pública (2023). Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Técnico Escolar y el Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes, Anexo Educación Secundaria. Organización de la Jornada Escolar.

Consultado en:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Anexo-Secundaria-FINAL.pdf>



sustentables, favoreciendo así la construcción de un entorno escolar sostenible, sustentable y respetuoso con el medio ambiente.

A continuación, presento algunos datos en torno al daño que representa para nuestro medio ambiente el uso de papel y plásticos adicionales para el forrado de libros⁶:

- Los plásticos tardan entre 100 y 1,000 años en descomponerse.
- Cada año se tiran a los océanos 8 millones de toneladas de plástico.
- La durabilidad del plástico y su gran consumo provoca mayores cantidades de plástico en los mares y océanos.

Ante esta situación, diversos colectivos ambientales promueven estrategias efectivas para la reducción de plásticos en el ámbito escolar, entre las que destacan las siguientes⁷:

- Uso de materiales biodegradables y compostables;
- Abordar temas relacionados con la sostenibilidad y la reducción de plásticos en la planeación escolar, involucrando a los estudiantes en proyectos y actividades relacionadas con esta medida.

Entre los múltiples beneficios que representa la reducción en el uso de plásticos en las escuelas, se tiene lo siguiente⁸:

- Beneficios económicos para las familias que dejarán de adquirir plásticos para el forrado de libros y cuadernos;
- Se facilita a la separación y reciclaje de materiales;
- Se promueve la cultura sobre el cuidado, la conservación y protección del medio ambiente entre la comunidad escolar;
- Recomendaciones para el reciclaje de útiles.

Por lo que se refiere al uso de papel, la Promotora de un Mejor Entorno social y Ambiental (PROMESA)⁹, empresa especializada en la educación ambiental y la recolección y reciclaje de residuos, entre ellos, el papel, afirma lo siguiente¹⁰:

- Cada alumno de educación básica genera en promedio 12 kilogramos de papel en cada ciclo escolar.
- Anualmente, en México se desechan 2.5 millones de toneladas de papel y cartón.

Con los datos antes mencionados, se presenta un ejercicio sobre la cantidad de papel que utilizaron los alumnos en educación básica en el ciclo escolar 2023-2024, del cual se obtuvo lo siguiente:

Nivel educativo	Alumnos inscritos	Toneladas de papel utilizado
Preescolar	4 243 204	50,918.448
Primaria	13,154 354	157,852.248
Secundaria	6 284 377	75,412.524

De lo anterior se advierte que, en lo referente al uso de papel, es en los centros escolares donde prevalece un elevado uso de papel, es por ello que resulta urgente y necesario que, además de promover acciones orientadas a la reducción del uso, se promueva el uso responsable de éste, su recolección, reciclaje y reutilización para lograr así un impacto positivo en nuestro medio ambiente.

6. Propuesta Legislativa

De lo expuesto hasta este momento, es que surge la propuesta que en esta ocasión someto a la amable consideración de esta Honorable Asamblea, la cual consiste en elevar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación, a efecto de establecer como parte de los fines de la educación que imparta el Estado, fomentar una cultura ambiental, basada en la conciencia, el cuidado, la protección y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales; evitando fomentar entre la comunidad escolar, el uso de papel y plástico para el forrado de libros y libretas, privilegiando el uso de

⁶ InfoRecokla (2025). El plástico. Consultado en:

<https://www.inforecikla.eus/es/buscar-residuo/residuo/235/>

⁷ Gaona, Miguel (S.f). Cómo reducir plásticos: Estrategias Efectivas para una escuela Sostenible. Consultado en:

<https://remm.org.mx/como-reducir-plasticos-estrategias-efectivas-para-una-escuela-sostenible/#:~:text=Impacto%20ambiental%20positivo%3A%20Reducir%20la,lo%20largo%20de%20sus%20vidas>

⁸ Noticias Neo (2024). Programa que impulsa el reciclaje de papel en las escuelas. Recuperado de:

<https://www.noticiasneo.com/articulos/2024/06/03/programa-que-impulsa-el-reciclaje-de-papel-en-las-escuelas>

⁹ Grupo PROMESA (2025). Consultado en: <https://grupocoromesa.mx/>

¹⁰ Ibid.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

materiales biodegradables y reciclables; así como también para promover el emprendimiento de campañas para la recolección y reciclaje de papel, en los centros educativos, al final de cada ciclo escolar.

A continuación, se presenta una tabla comparativa que muestra la propuesta de adición:

Ley General de Educación	
Vigente	Adición
<p>Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p> <p>I a la VII...;</p> <p>VIII. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;</p>	<p>Artículo 15.</p> <p>I a la VII...;</p> <p>VIII.;</p>
<p>Adición</p>	<p>VIII Bis. Fomentar entre los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo, lo siguiente:</p> <p>a) Una cultura ambiental, basada en la conciencia, el cuidado, la protección y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales; y la adopción de prácticas sostenibles y sustentables;</p> <p>b) La erradicación de la práctica del uso de papel y plástico para el forrado de libros y libretas en los centros escolares correspondientes al nivel de educación básica, privilegiando para tal fin, el uso de materiales reciclables y biodegradables; y</p> <p>c) Campañas para la recolección y reciclaje de papel, en los escolares correspondientes al nivel de educación básica al concluir el ciclo escolar que corresponda.</p>
<p>IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y</p> <p>X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.</p>	<p>IX. y</p> <p>X.</p>

[...]

II. TURNO A LA COMISIÓN: En sesión de fecha 11 de septiembre del año 2025, la Asamblea legislativa turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

y Electorales, la iniciativa de referencia, a fin de que la estudie, analice y dictamine.

Como consecuencia del proceso legislativo ordinario expuesto en los párrafos anteriores esta Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales procede a lo siguiente

PARTE CONSIDERATIVA

1. PROCEDENCIA: La iniciativa señalada en la parte expositiva fue presentada ante el Congreso del Estado Jalisco, por una diputada integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 28 fracción I de la Constitución Política, en correlación con los artículos 27 numeral 1, 135 fracción I y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, quedando satisfecho el requisito legal respecto a la legitimación para la presentación de la iniciativa.

2. COMPETENCIA: De conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado puede presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, señala que las iniciativas de ley o decreto son resoluciones que el Congreso del Estado emite, a propuesta de cualquiera de los diputados o diputadas, o de las comisiones legislativas, para plantear al Congreso de la Unión la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se aprueban mediante dictamen de acuerdo legislativo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, por lo que se encuentra plenamente justificada la competencia de este Poder Legislativo.

3. DICTAMINACIÓN: La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales del Congreso del Estado de Jalisco, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa señalada en la parte expositiva, de conformidad con los artículos 71, 75 numeral 1 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

Artículo 71.

1. Las comisiones legislativas son órganos internos del Congreso del Estado, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece esta ley y el reglamento.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa que adiciona la fracción VIII Bis, del artículo 15 de la Ley General de Educación.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

[...]

Artículo 75.

1. Las comisiones legislativas tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne la Asamblea;

[...]

Artículo 96.

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado de Jalisco;

II. La presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión;

III. La legislación en materia electoral;

IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo; y

V. Las competencias y controversias que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA: A lo largo de muchos años el sistema educativo mexicano ha mantenido la costumbre del "forrado" de libros y cuadernos como un estándar de orden y limpieza. Sin embargo, en el contexto de la crisis climática actual, esta práctica se ha vuelto obsoleta y contraproducente. La iniciativa ataca directamente el "currículo oculto", no podemos enseñar a los niños sobre la protección de los océanos y la biodiversidad en la clase de Ciencias Naturales, mientras que, en la práctica cotidiana, les exigimos envolver sus materiales en plásticos que tardarán siglos en degradarse. Aprobar esta iniciativa rompe esa contradicción y alinea los valores teóricos con la conducta institucional.

Con un padrón de más de 23.9 millones de alumnos en educación básica, la acumulación de plástico es inmensa. Si consideramos que un alumno de secundaria utiliza en promedio 12 libretas, estamos hablando de casi 286 millones de forros plásticos solo para ese nivel educativo cada año.

El plástico utilizado para forrar no es usualmente reciclable debido a su baja calidad o a que termina contaminado con adhesivos. Al eliminar este requisito facilitamos el proceso de reciclaje del papel. Un cuaderno sin forro plástico es un residuo que puede reincorporarse a la economía circular de manera inmediata.

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

La educación pública en México tiene como principio la gratuidad y la equidad. No obstante, el inicio de cada ciclo escolar representa una carga financiera desproporcionada para las familias de bajos ingresos. El costo del plástico, el papel de color, la cinta adhesiva y el tiempo invertido en el forrado es, en la práctica, un "impuesto indirecto" a la educación.

En un país donde una gran parte de la población vive con recursos limitados, eliminar la obligatoriedad del forrado es una medida de justicia social que permite que el presupuesto familiar se destine a materiales educativos sustantivos (como libros o útiles de escritura) en lugar de adornos superficiales que no añaden valor al proceso de aprendizaje.

Aprobar esta adición al Artículo 15 de la Ley General de Educación envía un mensaje poderoso a las nuevas generaciones. La iniciativa fomenta el "emprendimiento de campañas para la recolección y reciclaje de papel", lo cual transforma a las escuelas en centros de gestión ambiental comunitaria. Esto educa a los estudiantes en la responsabilidad post-consumo, enseñándoles que el ciclo de vida de un objeto no termina cuando se acaba la última hoja del cuaderno, sino cuando el material se recupera para un nuevo uso.

La iniciativa es bondadosa porque es pragmática. No requiere de una inversión presupuestal por parte del Estado; al contrario, genera ahorros para la ciudadanía y reduce los costos externos asociados a la gestión de residuos. Es una reforma que moderniza la visión educativa de México, priorizando la supervivencia del ecosistema sobre la rigidez de las normas escolares de antaño. Su aprobación marcaría un precedente histórico en la legislación educativa mexicana, moviéndola de un modelo de consumo a uno de conservación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que es de aprobarse que las propuestas continúen su proceso legislativo en el Congreso de la Unión.

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión, iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley General de Educación, en los términos siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VIII Bis del artículo 15 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I. a VIII. [...]

VIII Bis. Fomentar entre los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo, lo siguiente:

a) Una cultura ambiental, basada en la conciencia, el cuidado, la protección y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales; y la adopción de prácticas sostenibles y sustentables;

b) La erradicación de la práctica del uso de papel y plástico para el forrado de libros y libretas en los centros escolares correspondientes al nivel de educación básica, privilegiando para tal fin, el uso de materiales reciclables y biodegradables; y

c) Campañas para la recolección y reciclaje de papel, en los escolares correspondientes al nivel de educación básica al concluir el ciclo escolar que corresponda.

IX. y X. [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en los incisos a) y c) de la fracción VIII Bis del artículo 15 de la Ley General de Educación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en el inciso b) de la fracción VIII Bis del artículo 15 de la Ley General de Educación, entrarán en vigor en el ciclo escolar 2026-2027, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo al H. Congreso de la Unión.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

**GUADALAJARA, JALISCO, 22 DE ABRIL DEL 2026.
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"**

**Dip. Norma López Ramírez.
Presidenta.**

Dip. José Luis Tostado Bastidas.

Dip. Miguel De la Rosa Figueroa.

**Dip. Edgar Enrique Velázquez
González.**

Dip. Isaías Cortés Berumen.

**Dip. María del Refugio Camarena
Jáuregui.**

**Dip. Emmanuel Alejandro Puerto
Covarrubias.**

Informe de la Votación

Acuerdos Legislativos 7.1, del 7.3 al 7.7, del 7.9 al 7.11, 7.13, 7.14, 7.18 del 7.24 al 7.28, 7.31, 7.32 del 7.35 al 7.40 del 7.42 al 7.45, 7.48, 7.49 y 7.51.

Detalles de Votos

Reunión:	Sesión Ordinaria No.75 del 28 de Abril del 2026.
Nombre de Agenda:	Sesión Ordinaria No.75 del 28 de Abril del 2026.
Nombre de Voto:	Acuerdos Legislativos 7.1, del 7.3 al 7.7, del 7.9 al 7.11, 7.13, 7.14, 7.18 del 7.24 al 7.28, 7.31, 7.32 del 7.35 al 7.40 del 7.42 al 7.45, 7.48, 7.49 y 7.51.
Asunto de votos:	
Inicio de los votos:	28/04/2026 17:03:26
Fin de votos:	28/04/2026 17:04:26

Resultados de Votos Totales

Participantes:			
	Presentes	38	
	No han votado:	6	
Votos:			
	A favor	32	84.2%
	En contra	0	0%
	Abstención	0	0%
	No Votado	6	15.8%



Informe de la Votación

Acuerdos Legislativos 7.1, del 7.3 al 7.7, del 7.9 al 7.11, 7.13, 7.14, 7.18 del 7.24 al 7.28, 7.31, 7.32 del 7.35 al 7.40 del 7.42 al 7.45, 7.48, 7.49 y 7.51.

Resultados de Votos Individuales

A favor

Leonardo Almaguer Castañeda	PT
Marta Estela Arizmendi Fombona	MORENA
Alejandro Barragán Sánchez	MORENA
Itzul Barrera Rodríguez	MORENA
Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	HAGAMOS
José Guadalupe Buenrostro Martínez	PVEM
María del Refugio Camarena Jáuregui	PRI
Yussara Elizabeth Canales González	PVEM
Tonantzin Elusay Cárdenas Méndez	FUTURO
Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez	MC
Brenda Guadalupe Carrera García	PVEM
Mariana Casillas Guerrero	FUTURO
Lourdes Celenia Contreras González	MC
Isaías Cortés Berumen	PAN
Miguel De La Rosa Figueroa	MORENA
Alondra Getsemany Fausto De León	PRI
José Aurelio Fonseca Olivares	PRI
Ana Fernanda Hernández Sanmiguel	MC
Júlio César Hurtado Luna	PAN
Verónica Magdalena Jiménez Vázquez	MC
Norma López Ramírez	MORENA
César Octavio Madrigal Díaz	PAN
Mónica Paola Magaña Mendoza	MC
Sergio Miguel Martín Castellanos	PT
Adriana Gabriela Medina Ortíz	MC
Marco Tulio Moya Díaz	PAN
Claudia Murguía Torres	PAN
Esther Montserrat Pérez Cisneros	MC
Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias	SIN PARTIDO
José Luis Tostado Bastidas	MC
Edgar Enrique Velázquez González	HAGAMOS
Luis Octavio Vidrio Martínez	MC

No Votado

Alberto Alfaro García	PVEM
Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez	HAGAMOS
Omar Enrique Cervantes Rivera	MC
Martín Franco Cuevas	MORENA
Alejandra Margarita Giadans Valenzuela	MC
María Candelaria Ochoa Ávalos	MORENA